

Bogotá, 24 de marzo de 2020

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

Atención: Dr. José Román Pacheco Gallego

Dra. Adriana Acosta Forero

Dr. Fernando Hoyos Escobar

Referencia: Contrato de Concesión No 015 de 1996
Compañía de Puertos Asociados S.A. COMPAS S.A.
Solicitud devolución dinero Interventoría de Obras

Apreciados Señores:

En mi calidad de representante legal de COMPAS S.A., me dirijo a la ANI con el objeto de solicitar la devolución del saldo de los dineros depositados por COMPAS en la Fiducuenta No 2223-2005223 PA COMPAS, cuyo objeto era el fondeo de la Interventoría de Ejecución de Obras de nuestro terminal en Tolú, indicándonos igualmente cual sería la metodología o el procedimiento que debemos utilizar para el consecuente ajuste al modelo financiero del Contrato de Concesión No 015 de 1996.

Fundamentamos nuestra solicitud en las siguientes consideraciones:

1. Otrosí Nos 5 de 2016 y 7 de 2019:

Mediante el Otrosí No 5 de 2016, suscrito entre la ANI y COMPAS, entre otras estipulaciones, se acordaron nuevas inversiones en cuantía de USD \$29.199.223, las cuales debería realizarse en las vigencias contractuales 2, 3 y 4, correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020. Posteriormente mediante el Otrosí No 7 del 27 de febrero de 2019, las partes acordaron ajustar el cronograma inicial de inversiones para ser ejecutadas en su totalidad en la vigencia contractual 3, correspondiente al año 2019.

En relación con las Interventorías, el Otrosí No 5 de 2016, en la Cláusula Décima Segunda, introdujo la Cláusula Trigésima al Contrato de Concesión, creando la figura de las interventorías de la siguiente manera:

“Cláusula Trigésima: El Concedente contratará una interventoría administrativa, técnica, financiera, ambiental, social, contable predial y jurídica para realizar el seguimiento de la ejecución del plan de inversiones y una interventoría para el trámite de la reversión a cargo del CONCESIONARIO. Para efectos de este contrato, las actividades de las interventorías no recaerán sobre el Área Adyacente, salvo en relación con los bienes que compartan físicamente el Área Concesionada y el Área Adyacente. El CONCESIONARIO actuando como fideicomitente constituirá para tal fin un PATRIMONIO AUTÓNOMO para para la

INTERVENTORÍA DE OBRAS y un PATRIMONIO AUTÓNOMO para la INTERVENTORÍA DE REVERSIÓN en los cuales depositará los recursos requeridos para el pago de los honorarios de las interventorías a órdenes del CONCEDENTE, de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula. (...)"

En relación con la interventoría de reversión, esta se deberá constituir con una antelación no menor de seis (6) a la fecha de vencimiento del Contrato. Para el caso de la interventoría de seguimiento a la ejecución de las obras contenidas en el plan de inversiones, se estableció lo siguiente:

"3.1. FONDEOS INTERVENTORÍA DE OBRAS E INVERSIONES: La suma de MIL VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$1.021.356.800) CONSTANTES DE 2015. El cual se deberá fondear así:

"3.1.1. Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la constitución del patrimonio autónomo para Interventoría de obras e inversiones la suma de QUINIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$510.678.400) (...)"

"3.1.2. Al año siguiente de la constitución del Patrimonio Autónomo la suma QUINIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$510.678.400) (...)"

En cumplimiento de lo anterior, los días 20 de septiembre de 2017, y 22 de junio de 2018, COMPAS consignó en la Fiducuenta No. 2223-2205223, a órdenes del P.A. COMPAS en la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA, las sumas de \$540.042.408 y \$562.108.923, respectivamente, sumas que corresponden a los montos establecidos en el Otrosí No 5 de 2016, incrementadas en los intereses correspondientes.

En conclusión, COMPAS en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No 5 del 2016 consignó en el P.A. COMPAS en la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA, la suma de MIL CIENTO DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.102.151.331), la cual tenía como objeto el pago de la interventoría de seguimiento y ejecución de obras.

2. Finalización de las obras:

En cumplimiento del cronograma de inversiones (modificado mediante el Otrosí No 7 de 2019), en el mes de septiembre de 2019 COMPAS completó de manera satisfactoria las obras comprometidas en el Otrosí No 5 de 2016, sin que para ese momento se hubiere contratado todavía por parte de la ANI la interventoría externa.

En ese orden de ideas, y por haberse culminado las obras comprometidas por parte de COMPAS sin que se hubiere contratado interventoría externa, consideramos con respeto que el dinero que fuera consignado por ese concepto le debe ser devuelto, en cuantía de UN MIL CIENTO DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.102.151.331.00) más los intereses que se hubieren causado a la fecha del pago.

No obstante, tenemos conocimiento del Contrato de Interventoría No VGC-402 de 2020, suscrito entre la ANI y la sociedad NOGAALL S.A.S., por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$264.039.150.00), razón por la cual nos permitimos solicitarles la devolución de la suma que resulte del saldo actual de Patrimonio Autónomo, una vez restada esta suma de dinero.

3. Ajuste Modelo Financiero

Como es del conocimiento de la ANI, en la estructuración del modelo financiero que fue utilizado para la suscripción del Otrosí No 5 de 2016, se tuvo como valor a cargo de COMPAS la suma de MIL VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$1.021.356.800).

En este orden de ideas, de manera respetuosa nos permitimos solicitar a la ANI se sirva informarnos acerca del procedimiento o metodología que debemos utilizar para proceder con la actualización del modelo financiero del contrato, una vez restado el dinero objeto de devolución por concepto de la interventoría no causada.

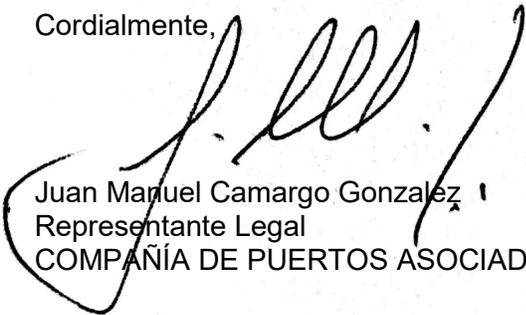
4. Petición

Como consecuencia de lo anterior, solicitamos a la ANI se sirva a proceder a la devolución a COMPAS de los dineros que se encuentren depositados en la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA – PA COMPAS Fiducuenta No 2223-2205223, una vez restada la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$264.039.150.00), correspondientes al Contrato de Interventoría No VGC-402 de 2020.

Para lo anterior, igualmente nos permitimos solicitar nos informen la metodología que debemos utilizar para formular el nuevo cálculo del modelo financiero que va regir el Contrato de Concesión 015 de 1997, hasta su terminación.

Quedamos pendientes de sus noticias en nuestra dirección Calle 93A No 11-36 oficina 201, o en la dirección de correo electrónico jcamargo@compas.com.co.

Cordialmente,



Juan Manuel Camargo Gonzalez
Representante Legal
COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A. — COMPAS S.A.